

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, doce (12) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO No. 007 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
RADICADO EN ESTE DESPACHO EL 05 DE OCTUBRE DE 2022.

Procedente: JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PURIFICACION TOLIMA.

Proceso: Proceso Liquidación de Sociedad Conyugal Promovido por ELSY MARISA PINZON GUARNIZO C.C. 28.879.419 contra PABLO FLOREZ MONCALEANO C.C. 5.977.372. Rad. 73-585-31- 84-001-2018-00134-00

AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión conferida por el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PURIFICACION TOLIMA, mediante el Despacho Comisorio No. 007 del 21 de septiembre de 2022, radicado en este juzgado vía correo electrónico de este juzgado el 05 de octubre de 2022.

En consecuencia, señálese como fecha para llevar a cabo la diligenciade secuestro de los derechos que le puedan corresponder al demandado PABLO FLOREZ MONCALEANO en el inmueble identificado con folio de matrícula No. 368-30917 de la ORIP de Purificación, el día dos del mes de noviembre del año 2022 a la hora de las 11:00 a.m. .

SE PRECISA A LA PARTE INTERESADA QUE DEBERÀ PONER A DISPOSICIÓN DEL DESPACHO TODOS LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL HASTA EL LUGAR OBJETO DE LA DILIGENCIA, SO PENA DE RECHAZAR LA PRACTICA DE LA MISMA; DEBERÀ INFORMAR CON CINCO (5) DIAS DE ANTELACIÓN LA UBICACIÓN EXACTA DEL MENCIONADO PREDIO.

Como **secuestre** se designa al auxiliar de la justicia LUIS ALFREDO MURILLO RIOJAS, quien puede ser ubicado en la dirección de correo electrónico murilloluisa200@gmail.com. O mediante llamada telefónica al número telefónico 3143098513. Comuníquese tal designación como lo dispone el artículo 48 del C. de G. P, con el fin que se sirva manifestar su aceptación al cargo.

Se deja constancia que las fechas aquí fijadas, son las más próximas según el libro de audiencias que se maneja en el despacho. Por secretaría librense los citatorios a que haya lugar.

Como apoderado de la parte demandante actúa el abogado Cristino Montaña Galeano y como apoderado de la parte demandada actúa el abogado Ricardo Rodríguez González.

Una vez realizada la diligencia devuélvase el presente Comisorio al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No. 051 de fecha 13 de octubre de
2022, senotifica a las partes la presente
providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria